



073

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 22 DE MARZO DE 2012
HORA 9:00 AM**

En la Ciudad de Huancavelica, siendo las nueve de la mañana del día veintitrés de Marzo del año dos mil doce, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Regional, bajo la conducción del Consejero Delegado Ing. Ernan Hugo Ramón LLulluy, con la asistencia de los Consejeros Regionales:

- Yris Yanet Martínez Buleje
- Jorge D. Chavez Benites.
- Pablo Quiña Capcha
- Arturo Ccoñas Bejar
- Milagro Almanza Ayala

Contando con el quórum reglamentario, el Consejero Delegado, dio por iniciada la sesión extraordinaria, con dispensa de lectura del acta de sesión anterior.

PRIMERO.- Oficio N° 105-2012/GOB.REG.HVCA/GGR. - Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales a Nivel Regional.

El Asesor de la Gerencia General Regional, señala que mediante el documento considerado en la agenda, la Presidencia Regional remite la relación de municipalidades que alcanzaron los perfiles viables para su ejecución, por lo que solicita se apruebe la transferencia financiera a favor de los referidos Gobiernos Locales.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría aprobar la transferencia financiera a favor de todos los Gobiernos Locales a nivel regional la suma de S/. 100.000.00 Nuevos Soles, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera de S/. 100,000.00 Nuevos Soles, a favor de todos los Gobiernos Locales, Distritales y Provinciales del Departamento de Huancavelica que alcanzaron los perfiles viables, para su respectiva ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme disponen los Artículos precedentes.

SEGUNDO.- Oficio N° 130-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. - Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales y Unidades Ejecutoras a Nivel Regional.

Gerente Regional de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentan la relación de proyectos para la transferencia financiera a las unidades ejecutoras y Gobiernos Locales respectivos, con la finalidad de ejecutar diversos proyectos de inversión, precisando el nombre del proyecto, el evaluador, el distrito, el monto según expediente técnico y la unidad ejecutora.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría aprobar la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales y Unidades Ejecutoras, quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Locales y Unidades Ejecutoras respectivas que se detallan en el Anexo 1 y que forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional, por el monto de S/. 42'965,226.66 Nuevos Soles, para la ejecución de proyectos de inversión pública según detalle.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme disponen los Artículos precedentes.

TERCERO.- Aprobación del Cuadro Para Asignación de personal de la Gerencia Sub Regional de Acobamba.



El Especialista en Racionalización del Gobierno Regional Huancavelica, señor Marino Ordoñez Valladolid, sustenta el Cuadro Para Asignación de Personal de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, precisando las modificaciones efectuadas a nivel de la Unidad Ejecutora Sub Regional de Acobamba.

Seguidamente y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el Consejero Delegado somete a votación la aprobación del Cuadro Para Asignación de Personal de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, aprobándose por unanimidad y quedando redactado el texto de la Ordenanza Regional de la siguiente manera:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ACOBAMBA.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora N° 008 - Gerencia Sub Regional de Acobamba, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

CUARTO.- Exoneración del Proceso de Selección para la adquisición de Kits Escolares.

El responsable de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, sustenta la Exoneración del Proceso de Selección por la causal de Situación de Emergencia, para la Adquisición de Kit Escolares (mochilas y útiles escolares), cuyo monto total asciende a S/. 2'818 557.71 Nuevos Soles, asimismo señala que cuenta con la respectiva opinión técnica y opinión legal correspondiente.

El Responsable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica señala que habiendo revisado el informe técnico sustentatorio de la exoneración de proceso de selección resulta procedente la aprobación del mismo.

Seguidamente, y luego del debate y deliberación respecto a este punto de la agenda, el Consejero Delegado somete a votación la aprobación de la exoneración del proceso de selección solicitada, aprobándose por mayoría y quedando redactado el texto del Acuerdo de Consejo Regional de la siguiente manera:


ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la Exoneración del Proceso de Selección por la causal de Situación de Emergencia, para la Adquisición de Kit Escolares (mochilas y útiles escolares), cuyo monto total asciende a S/. 2'818 557.71 Nuevos Soles, ello según los informes técnico - legal, que como anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y Logística la ejecución del proceso de selección por exoneración a que se contrae el Artículo anterior, debiendo observar para ello, lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración y Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en virtud al Artículo 134° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la publicación a través del SEACE y poner en conocimiento de la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, el presente Acuerdo y sus antecedentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Habiéndose agotado la agenda, el Consejero Delegado dio por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las cuatro con treinta de la tarde, firmado, doy fe.

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA

ERNÁN HUGO RAMÓN LULLUY
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA

Abog. Jordan Cárdenas Arana
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL